



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2337

06 de mayo de 2022

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 7 de la Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, adscrita a la Facultad Nacional de Salud Pública.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, adscrito a la Facultad de Salud Pública fue creado mediante Acuerdo Académico 128 del 3 de marzo de 1998.
3. El programa cuenta con registro calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 21933 del 22 de noviembre de 2016 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 106033.
4. La Facultad Nacional de Salud Pública cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
5. El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública en sesión del 21 de abril de 2022, Acta 07, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 7 de la Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. El Comité Central de Posgrado, en su sesión extraordinaria y consulta virtual del 06 de mayo de 2022, Acta 838, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la cohorte 7 de la Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción.

- a. Realizar el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad (Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases
- c. Acreditar título profesional, de un programa universitario aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, con duración igual o superior a ocho (8) semestres académicos. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Presentar hoja de vida en formato, previamente establecido por la Facultad Nacional de Salud Pública ([Ver formato](#))
- e. Hoja de vida que incluya la información sobre títulos de pregrado y títulos de posgrado si los tuviere, calificaciones obtenidas en pregrado y posgrado, certificación de la experiencia laboral, certificación de cursos de educación continua, investigaciones, publicaciones.
- f. Presentar una propuesta de investigación que incluya los siguientes apartados: título, planteamiento del problema, marco referencial, justificación y objetivos. El documento debe tener una extensión máxima de 4 páginas tamaño carta, márgenes normal y letra Arial tamaño 12. Máximo diez referencias.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

Parágrafo 1. La Fecha límite de recepción de documentos es hasta el 1 de junio de 2022 a las 4 pm.

Parágrafo 2. Los aspirantes residentes en el exterior se acogen a los mismos criterios de admisión definidos en esta resolución. Estos, deberán hacer la sustentación por medio virtual, en caso de que sea requerido por la universidad de acuerdo con las condiciones tecnológicas de la facultad.

Parágrafo 3. Los aspirantes colombianos deben presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten

Parágrafo 4. Es responsabilidad de los aspirantes, adjuntar en las fechas indicadas, la documentación requerida para la inscripción, la cual debe ser legible y en formato PDF. La Universidad NO realizará requerimientos por documentación incompleta o ilegible; en estos casos el documento se tendrá como no aportado.

Artículo 3. Establecer como criterio de admisión la presentación de una prueba que consta de:

a. Evaluación de propuesta de investigación escrita. Valor 40%

Presentar por escrito una propuesta de investigación relacionada con una de las líneas de investigación del programa de Maestría: Psicología del Trabajo, Ergonomía, Medicina del Trabajo, Higiene Ocupacional.

La propuesta debe incluir los siguientes apartados: título, planteamiento del problema, marco referencial, justificación y objetivos. El documento debe tener una extensión máxima de 4 páginas tamaño carta, márgenes normal y letra Arial tamaño 12. Máximo diez referencias.

Nota: Si su propuesta de investigación está relacionada con un grupo y/o línea de investigación diferente a los de la Facultad Nacional de Salud Pública, deberá adjuntar comunicación del grupo que lo presenta y respalda. La comunicación deberá indicar de forma explícita el Profesor(a) que lo acompañará en calidad de director a lo largo del proceso formativo.

1. Criterios de evaluación propuesta de investigación: 40%

1. Planteamiento del problema. Valor máximo 10 puntos.
2. Marco referencial. Valor máximo 5 puntos.
3. Justificación. Valor máximo 5 puntos.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



4. Objetivos. Valor máximo 5 puntos.
5. Contribución de la propuesta en relación con el grupo y/o línea de investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo. Valor máximo 5 puntos.
6. Claridad y coherencia de la escritura, cumplimiento con el límite de páginas y demás criterios establecidos para el documento. Valor máximo 10 puntos.

b. Evaluación de la sustentación oral de la propuesta de investigación. Valor 30%

1. Criterios de calificación de la sustentación oral de la propuesta de investigación: Aporte de la propuesta a la solución de los problemas de salud laboral de la población trabajadora. Valor máximo 10 puntos.
2. Viabilidad y factibilidad de realizar la propuesta de investigación. Valor máximo 5 puntos.
3. Capacidad comunicativa y uso de ayudas audiovisuales. Valor máximo 10 puntos.
4. Pertinencia y calidad de las respuestas a las preguntas de los evaluadores. Valor máximo 5 puntos.

c. Análisis de la hoja de vida del aspirante. Valor: 30%

Se evaluarán los siguientes aspectos:

1. Experiencia profesional, investigativa y de trabajo en empresas, instituciones o comunidades (en años): Valor máximo 15 puntos.
2. Promedio crédito acumulado en pregrado y posgrado: Valor máximo 5 puntos.
3. Publicaciones: Artículos científicos (según criterios de indexación), cartillas, manuales y artículos en medios no científicos y otros formatos. Valor máximo 5 puntos.
4. Educación continuada (asistencia a cursos, seminarios, talleres y semilleros de investigación): Valor máximo 5 puntos.

Artículo 4. De acuerdo con la Resolución 222 del Consejo de Facultad de Salud Pública del 29 de julio de 2016, los estudiantes de maestría deben acreditar la competencia lectora en segunda lengua o lengua extranjera en inglés, francés, portugués, alemán o italiano, como requisito para matricularse en el tercer semestre, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015. Para los aspirantes extranjeros, en quienes el español no sea su lengua materna, el requisito de idioma extranjero se registrará por lo dispuesto en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

Artículo 5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 65 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo 1. Para los aspirantes nacionales, en caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para sufragantes. En caso de persistir el empate la selección se hará basada en el resultado de la evaluación de la propuesta de investigación.

Parágrafo 2. Para los aspirantes internacionales, en caso de empate, la selección se hará basada en el resultado de la evaluación de la propuesta de investigación.

Artículo 6. Fijar un cupo mínimo de nueve (9) y un cupo máximo de quince (15) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

A continuación, se describen los grupos de investigación y/o líneas de investigación que pueden recibir estudiantes en esta cohorte. Se incluye información de contacto del profesor a cargo y del coordinador del grupo.

Grupo de investigación	Línea de Investigación	Profesor
	Ergonomía	Yordán Rodríguez yordan.rodriquez@udea.edu.co
	Seguridad Industrial	Yaniel Torres yaniel.torres@udea.edu.co
	Psicología de la Salud en el trabajo	German Fernando Vieco fernando.vieco@udea.edu.co

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



Grupo de investigación	Línea de Investigación	Profesor
Seguridad y Salud en el Trabajo	Medicina del Trabajo	Carlos Mario Quiroz carlos.quiroz@udea.edu.co
	Higiene y Seguridad en el trabajo	Hernán Sepúlveda dario.sepulveda@udea.edu.co

Parágrafo 1. Los aspirantes tendrán la opción de mencionar hasta tres temáticas de su interés para desarrollar el programa. El comité de programa será el encargado de estudiar las opciones propuestas por los admitidos con el fin de proceder con los nombramientos de directores de manera temprana. Los estudiantes también podrán sugerir potenciales directores según sus temáticas propuestas. Todas las solicitudes serán cuidadosamente estudiadas por el comité de programa.

Parágrafo 2. El otorgamiento de exenciones o descuentos que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 se realizará siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con el pago de matrícula plena.

Parágrafo 3. El aspirante que considere cumplir los requisitos para acceder en el posgrado a alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 17 de septiembre del 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: "Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el acuerdo superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio". De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumple con los requisitos exigidos.

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

7

Resolución 2337

Apertura Cohorte 7 Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo

del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos

Artículo 8. Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo, se entenderá desierta y se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción.

Artículo 9. La presente Resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.

JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Director de Posgrados

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia